



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 30 de junio de 1969

Núm. 147

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.651

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden ministerial de 17 de junio de 1969, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Quinto de Ebro.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el

término municipal de Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cañada real de Zaragoza.

Cañada real de Belchite.

Ambas cañadas, con anchura de 75'22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá en cuenta en todo lo que les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, junio de 1969.

El Gobernador civil,
José González - Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 3.656

Recaudación de Contribuciones

Notificación de débitos

Don Conrado Jimeno Callardo, Recaudador de Hacienda de la Segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — Resultando desconocido el domicilio del deudor comprendido en este expediente, así como no haber persona que lo represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de dicho edicto en el "Boletín Oficial" comparezca en este expediente ejecutivo (oficina: San Agustín, 2 y 4, de esta capital), por sí o representante, para abonar débito, o señalar domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado será declarado rebelde y se continuará el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones".

El deudor a que se refiere la anterior providencia es el siguiente: Don Faustino Marco Rubio, contribución

rústica y seguridad social agraria, años 1958 a 1969 (primer semestre), cuota 11.575 pesetas.

Lo que se hace público, por el medio aludido, para que sirva de notificación a los interesados, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Zaragoza, 25 de junio de 1969. — El Recaudador, Conrado Jimeno. — Visto bueno: El Jefe de Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.628

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la subasta. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de cuatro grupos escolares, de dieciséis grados cada uno, en la nueva urbanización del polígono Gran Vía, por el precio tipo en baja de 35.446.189'12 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de realización de las obras será de dieciséis meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el período de garantía de las mismas será de seis meses, como mínimo. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (nueve y media a una y media).

Fianza provisional. — Es de pesetas 708.923.

Fianza definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día en que fine este plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Cultura, Sanidad y Beneficencia, en la Oficialía Mayor y Registro general de la Corporación.

Lugar, día y hora que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, a las

trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Por tratarse de obras subvencionadas por el Estado, la adjudicación definitiva de las obras deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios correspondientes a la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de junio de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día ... de 196....., referente a la subasta de las obras de construcción de, de esta capital, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, haciendo constar el tanto por ciento que representa la baja ofrecida, sobre el precio tipo, es de, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.585

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Esteban Naya Campos la instalación y funcionamiento de garaje en la calle Tenor Fleta, números 44 y 46, con 4 motores de 5'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961,

cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.585

Ha solicitado don Vicente Muñio Vela la instalación y funcionamiento de taller de carpintería en la calle Embarcadero, número 50, con 5 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.585

Ha solicitado doña Rosario López Romero la instalación y funcionamiento de taller de bolsos y monederos en la calle Doctor Iranzo, 20, con 7 motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.585

Ha solicitado don Fernando Fuentes Rodrigo la instalación y funcionamiento de taller de imprenta en la calle Doctor Iranzo, número 40, con 3 motores de 1'33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.585

Ha solicitado don Eloy Gil Mir la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería y turrónes en la calle Martín Cortés, número 6, con 3 motores de 2'25 CV de potencia total.

Se abre información por término oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.585

Ha solicitado don Walter Von Sierakowski la instalación y funcionamiento de fábrica de caramelos y turrónes en la calle Teniente Coronel Pueyo, número 6, con 2 motores de 2'62 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.585

Ha solicitado don Ricardo Domínguez Agudo la instalación y funcionamiento de taller de zapatería en la calle Fuentes de Ebro, número 2, con 5 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.603

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de mayo de 1968 fue aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de Maleján (Zaragoza).

Se estudió el abastecimiento para 573 habitantes, a que asciende la población actual, incrementada en el 10 % preceptivo, y con una dotación de 150 litros por habitante y día. En dicho estudio se propone un ramal de conducción que, con un diámetro de 70 milímetros y una longitud de 218 metros, arrancando de la arqueta de derivación correspondiente situada en la conducción general de agua de la Mancomunidad del Huecha, transporte el caudal asignado a Maleján (0,99 litros por segundo) hasta un depósito regulador con 80 metros cúbicos de capacidad y cota suficiente para lograr la distribución a domicilio.

De este depósito partirá la tubería de suministro de 125 milímetros de diámetro y 400 metros de longitud hasta empalmar con la distribución.

Dicha distribución se proyecta con tubería de fibrocemento en diámetros de 70 y 100 milímetros y una longitud de red total de 1.237 metros, a través de las calles del casco urbano.

La recogida de aguas residuales se efectúa por mediación de tuberías de hormigón centrifugado, de diámetros 20 y 25 centímetros. La longitud total de la red de saneamiento son 1.344 metros distribuidos en tres alcantarillas y seis ramales que cubren la totalidad del casco urbano.

Estas alcantarillas vierten en un emisario de tubería también de hormigón centrifugado, de diámetro 20 centímetros y que, con 19 metros de recorrido, alcanza la estación depuradora, donde

vierte un caudal de aguas negras instantáneo máximo de 4.876 litros por segundo.

Existe un aliviadero de crecidas inmediatamente antes de la estación depuradora, que evacuará las aguas de lluvia a una acequia de la huerta cuando sobrepasen de los 6,13 litros por segundo.

La estación depuradora consta de: aliviadero, arenoso, tanque Imhoff, pozo filtrante y eras de desecación de fangos, todo según modelo oficial y para una capacidad depuradora de 14 metros cúbicos por hora, encontrándose ubicada al S. O. del casco urbano, con un emisario que vierte las aguas depuradas al río Huecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Maleján durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 28 de mayo de 1969. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.629

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución:

"Examinado el expediente instado por "Construcciones Palafox", S. A., en solicitud de la concesión del epígrafe;

Considerando que tramitado el expediente reglamentariamente, no se ha presentado reclamación alguna durante la información pública, y son favorables los informes emitidos,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Antolín Baigorri, en Zaragoza y octubre de 1967, debidamente visado por el Colegio correspondiente, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.664.195,05 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a "Construcciones Palafox", S. A., un aprovechamiento de aguas, a derivar del río Ebro, en término municipal de Nuez de Ebro (Za-

ragoza), hasta un caudal de 17,70 litros por segundo, durante una jornada de ocho horas diarias, lo que equivale a un caudal continuo de 5,90 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la urbanización "El Condado".

2.ª En el plazo de tres meses, contado desde la fecha de publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, el concesionario vendrá obligado a presentar ante esta Comisaría de Aguas un proyecto de replanteo de las obras, suscrito por un Ingeniero de Caminos, visado por el Colegio correspondiente. En dicho proyecto se deberá estudiar y proponer una instalación depuradora de las aguas, cuyo tratamiento incluirá, como mínimo: decantación con floculación, corrección de dureza, filtración y esterilización. Se estudiará el emplazamiento de estas instalaciones depuradoras y del depósito regulador de bombeo, de forma que queden a salvo de las avenidas extraordinarias del río. En las impulsiones deberán estudiarse los timbrajes de las tuberías para que puedan resistir, dentro de los coeficientes de seguridad habituales, las sobrepresiones debidas al golpe de ariete.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de replanteo mencionado en la cláusula anterior y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, computados desde la misma fecha.

4.ª Las obras de captación, conducción u otras que pudiesen afectar al muro construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la margen izquierda de dicho río, aguas arriba de la presa de Pina, deberán realizarse de forma que dicho muro quede en las mismas condiciones en que se encontrase antes de iniciar aquéllas.

5.ª En caso de que la Administración decidiese la instalación de alzas móviles en la presa de Pina, el concesionario no podrá responsabilizar a aquélla de los defectos que se pudiesen producir en las obras de la concesión, siendo de cuenta de dicho concesionario todas las variaciones que fuese preciso introducir para asegurar el buen funcionamiento de su aprovechamiento.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una

vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Ebro o facultativo del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

7.ª Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de autorización de la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose entonces conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fuesen establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y no podrán ser aplicadas sin su aprobación por los Servicios competentes del Ministerio de Obras Públicas.

11. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la concesión.

12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación realizadas ó a realizar por el Estado, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al

concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

16. El depósito, constituido en la cuantía de 400 pesetas, quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de junio de 1969. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.642

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Jesús Marco Corderas y don Manuel Pérez Yus, domiciliados en esta ciudad (calle de Blancas, 4 y 6, y avenida de Valencia, número 21), respectivamente.

Finalidad: Tendido de línea eléctrica para servicio de dos fincas de su propiedad en el barrio de la Almozara, de esta ciudad.

Características: Tensión, 15 kilovatios. Longitud, 1207 metros.

Presupuesto: 243.060 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 3.643

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", S. A. (avenida de Madrid, número 123, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para la ermita "Virgen de Herrera".

Características: Tensión, 15 kilovatios. Longitud, 3684 metros.

Presupuesto: 795.442 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 3.644

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Finalidad: Línea eléctrica para nueva alimentación del centro transformador de Garrapinillos.

Características: Tensión 15 kilovatios. Longitud, 606 metros.

Presupuesto: 97.439 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 3.645

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Electra Camarera", sociedad anónima (avenida Madrid, 123, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para un centro transformador en el sector industrial "El Campillo", de Zuera.

Características: Tensión, 10 kilovatios. Longitud, 79 metros.

Presupuesto: 31.036'50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 3.630

Jefatura Provincial de Carreteras

Iniciación de expediente de devolución de fianza

Con esta fecha se ha iniciado expediente de devolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962, publicándose el presente anuncio a fin de que los órganos competentes, o personas que estuvieran legitimadas, puedan, si procediese, incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía, con arreglo al artículo 20 del mencionado Decreto. De acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse necesariamente a la Caja General de Depósitos, o sucursal de la misma en que se halla constituida la fianza.

La fianza constituida en garantía de las obras, cuya recepción y liquidación han sido aprobadas, son las siguientes:

Contratista depositante: Juan González de Audicana Vila.

Obras garantizadas: Camino de El Frasnó a Santa Cruz de Grío, puntos kilométricos 12'700 al 24'050, reposición de la base de macadam.

Lugar de depósito: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Importe: 58.800 pesetas.

Clase: En metálico.

Contratista depositante: Francisco Lázaro Pardillos.

Obras garantizadas: Ramal de la C-220 a Tabuena, punto kilométrico 0 al 15, reposición del macadam.

Lugar depósito: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Importe: 59.409 pesetas.

Clase: En metálico.

Contratista depositante: Francisco Lázaro Pardillos.

Obras garantizadas: Camino de Bulbiente a Ambel, punto kilométrico 0 al 3'1, reposición del macadam.

Lugar depósito: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Importe: 13.006 pesetas.

Clase: En metálico.

Contratista depositante: "Corviam", sociedad anónima.

Obras garantizadas: C. N.-232 de Zaragoza a Tudela, punto kilométrico 50 al 51'5 refuerzo del firme.

Lugar depósito: Caja General de Depósitos (Sucursal de Zaragoza).

Importe: 58.000 pesetas.

Clase: En metálico.

Zaragoza, 24 de junio de 1969. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.646

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E. 120 de 1969, seguidos a instancia de Bonifacio Marti Zapater y otros, contra "Setroc", S. A., por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un transformador eléctrico, trifásico, marca "Diestre Construcciones Diessa", S. L., tipo DH 160-20, número 4.113, conexión DL, triángulo, estrella A2, frecuencia 50 Hz, tensión de C.C. 3'92 por 100, ten. 17.300, conec. 10.000, con su cuadro de mandos marca "Mecano-Electra", S. A., y todos sus accesorios, completo, nuevo. Valorado en pesetas 450.000.

Una máquina lijadora eléctrica, marca S. A. "Llopart", de Barcelona, con su motor eléctrico acoplado de 2 CV, marca "Super-Lema", número 31790, en

buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 4.500 pesetas.

Otra máquina lijadora eléctrica, marca M.M.M., con su motor eléctrico acoplado de 1 CV, marca "Manufacturas Metálicas Madrileñas", S. A., número 18.999, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en pesetas 4.500.

Se señala para la subasta el día 6 de septiembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Vicente Gallán Torres, en Zaragoza (paseo Calvo Sotelo, número 11, escalera C, segundo, puerta 4), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1969. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.650

ALMONACID DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación parcial de la plaza de San Nicolás y total de la calle Progreso; pavimentación parcial de la calle de la Rambla y construcción de cinco viviendas para Maestros nacionales, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días para ser examinado y poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Almonacid de la Sierra, 23 de junio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.591

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado anunciar concurso para la adquisición de 1.000 contadores de agua con destino al abastecimiento público de esta villa.

La fianza provisional se fija en 15.000 pesetas, y la definitiva, en el equivalente al 6 por 100 del importe del suministro.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes, debiendo acompañarse declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Deberá asimismo unirse resguardo de la fianza provisional.

El suministro de los contadores deberá realizarse en el plazo máximo de noventa días.

El expediente completo, en el que figuran las condiciones y normas referentes a la presentación de plicas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Servicios).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de propuestas, siendo presidido el mismo por el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que con tiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 16 de junio de 1969. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el suministro de contadores, se compromete a realizar el mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado, por los siguientes precios:

Contador marca, de 10 milímetros, a pesetas unidad.

Contador marca, de 13 milímetros, a pesetas unidad.

Contador marca, de 20 milímetros, a pesetas unidad.

Contador marca, de 25 milímetros, a pesetas unidad.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 3.609

EPILA

Don Jesús Llanas Egea, Presidente de la Cooperativa Comarcal del Campo "San Pedro Arbués", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de secadero de cereales y almacén granero en la carretera comarcal 126, kilómetro 22, hectómetro 5, margen derecha.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Epila, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Manuel Latre.

Núm. 3.609

EPILA

Don Jesús Llanas Egea, Presidente de la Cooperativa Comarcal del Campo "San Pedro Arbués", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de fuel oil en la carretera comarcal 126 (kilómetro 22, hectómetro 5).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1953, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Epila, 21 de junio de 1969. — El Alcalde, Manuel Latre.

Núm. 3.503

MALLEN

Cumplidos los trámites reglamentarios se convoca a los señores que a continuación se expresan para que concurran en las fechas que se indican a los exámenes correspondientes a las convocatorias publicadas en el "Boletín Oficial"

de la provincia número 44, correspondiente al día 24 de febrero de 1969.

*Opositores admitidos
para dos plazas de subalternos*

Félix Cajal Usieto y José Marco Rubio.

Excluidos

Salvador Borao Armingol, por no tener la edad exigida.

Se constituirá el Tribunal a las once de la mañana del día 20 de julio próximo.

Tribunal calificador

Presidente, don Jesús Pardo Puncel.
Suplente, don Miguel Sesma Martínez.

Vocales: Representantes de la Dirección General de Administración Local, don Manuel Rubio Lorenzo, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Zaragoza, o don José María García Belenguer, funcionario técnico del mismo, y don José Luis Penella Sancho, Secretario de este Ayuntamiento, que actuará, a su vez, como Secretario del Tribunal.

Lo que se publica a los efectos oportunos, admitiéndose reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Mallén, 16 de junio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.542

POZUELO DE ARAGON

Por los plazos reglamentarios y a efectos de su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de distribución de aguas para abastecimiento de esta localidad y saneamiento, aprobados por la Corporación municipal.

Pozuelo de Aragón, 18 de junio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.471

UTEBO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de doscientos árboles chopos en las partidas de "Entre Aguas" y "Burdelico", se hace público, en cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contra-

tación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Utebo, 14 de junio de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.562

U T E B O

Relación de aspirantes

En sesión de 31 de mayo último el Ayuntamiento Pleno acordó admitir a la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza vacante de Auxiliar administrativo a

Don Juan Calvo Borrasca.
Doña María-Luisa Castillo Bel.
Doña María-Victoria Campillo Estache.

Don Miguel Castán Alegre.
Don César Biec Alastuey.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal

La Comisión del Tribunal será el siguiente:

Presidente: Don Mariano Mesonada Picaqueo, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don José V. Miguel Sin, Jefe de Sección del Gobierno Civil, representante de la Dirección general de Administración Local, y suplente, don José-María García Belenguer y Valdés; doña Felisa Sola Cebolla, en representación del Profesorado Oficial, y Secretario del Ayuntamiento o quien le sustituya.

Secretario: Don Pedro Martínez Benito, Oficial administrativo de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Utebo, 20 de junio de 1969. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.538

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hace mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 101. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de junio de 1969.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de retracto arrendaticio, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 4 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, doña Eladía Urmeneta Aguirre, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Zaragoza, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don José Alfonso Lozano Gracián, bajo la dirección del Letrado don José Luis, de los apellidos; de otra, y como demandados, don Dámaso Serrano Oruño y su esposa, doña Mercedes Esteban Medrano, ambos mayores de edad, empleado el primero y sin profesión especial la segunda, vecinos de esta ciudad; don Juan Serrano Oruño, y su esposa, doña Patrocinio Esteban Medrano, también mayores de edad, empleado el primero y sin profesión especial la última; don José López Macipe y su esposa, doña Encarnación Serrano Oruño, de iguales circunstancias que los anteriores, los que han sido representados ante este Tribunal por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Ruiz Galbe, y contra los también demandados doña Angeles Serrano Oruño y don Isaac Giménez Montañés, ambos mayores de edad, casados, sin profesión especial la primera y Procurador de los Tribunales el último, los que no han comparecido ante el Juzgado de instancia y fueron declarados en rebeldía, sin que tampoco lo hayan verificado ante este Tribunal a defender sus derechos; y es objeto de los presentes autos la declaración del derecho a sustituir la señorita Urmeneta al rematante, señor Giménez Montañés, en todos los derechos y obligaciones del remate, o en otro caso al otorgamiento de escritura de compraventa y demás extremos expresados en la demanda,

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el señor Juez del Juzgado número 4 de esta capital, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia.

Y por la rebeldía de los demandados que se dicen, notifíquese la presente resolución en la forma ordenada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia junto con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía en primera instancia y no comparecidos en la segunda, doña Angeles Serrano Oruña y don Isaac Giménez Montañés, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.565

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 102. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1969. — Vistos por la Sala de lo Civil en esta Audiencia Territorial los presentes autos de tercera

de dominio promovidos por doña Florencia Comín Gutiérrez, asistida de su esposo, don Cristóbal Hernández Delgado, y don Antonio Checa Ferrando, casados y vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigidos por el Letrado don Joaquín Bastero Archanco; contra don Felipe García Bruscas y don Ramón Pío Almalé Puértolas, el primero no comparecido en este trámite y el segundo en situación legal de rebeldía; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, ha sido interpuesto por los demandantes terceristas,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Florencia Comín Gutiérrez, asistida de su esposo, don Cristóbal Hernández Delgado, y don Antonio Checa Ferrando, contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta capital, debemos revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia apelada y, con estimación íntegra de la tercería de dominio promovida por los recurrentes contra don Felipe García Bruscas y don Ramón Pío Almalé Puértolas, se decreta el alzamiento del embargo que se ordenó en los autos principales sobre los pisos entresuelo "F" exterior y tercero "F" exterior de la casa existente en el bloque segundo de la calle Cabezo Buenavista, de esta ciudad, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad; todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta sentencia, firme que sea esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación don Felipe García Bruscas y don Ramón Pío Almalé Puértolas, el segundo en situación legal de rebeldía durante todo el procedimiento en ambas instancias, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.635

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 416 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Salinas Lázaro, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Leopoldo Esperanza Mourriño, vecino de Orense, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello el día 28 de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, una vez deducido el 25 %.

Bienes:

Un coche "Renault 4-L", matrícula OR-20.917; tasado en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.